



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 013-2023-GIDT-MDM/LC

Camisea, 18 de julio del 2023.

### VISTOS:

La Carta N° 042-DLC-2023-MDM, de 5 de marzo de 2023, emitido por el señor Kevin Quispe Palomino en su condición de Gerente General de COPORACION TROMMEL S.A.C., el Informe N° 0353-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 14 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Evaluador de Proyectos, la Carta N° 50-2023-CTSAC, de 12 de junio de 2023, emitido por el consultor, el Informe N° 699-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 2 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 0944-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 7 de junio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Dominguez Ponce en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 00944-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 18 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...);"

Que, asimismo la referida norma indica que para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta lo prescrito en el punto 7.1.3 del numeral 7.1, que precisa: "(...) Las actividades de mantenimiento de infraestructura pública se ejecutan por administración directa cuando la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico administrativo, equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos (...);"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2023-GM/MDM, de 8 de mayo del 2023, se DEJA, sin efecto el último párrafo del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 001-2019-GM-MDM/LC - "Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad distrital de Megantoni";

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que: *"el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento";*

Que, mediante la Carta N° 042-DLC-2023-MDM, de 5 de marzo de 2023, el señor Kevin Quispe Palomino en su condición de Gerente General de COPORACION TROMMEL S.A.C., presenta ante la Entidad la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC. NN. NUEVO MUNDO DEL KM 00+000 AL KM 02+000 CC. NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 0353-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 14 de abril de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Evaluador de Proyectos, remite las **OBSERVACIONES** de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC. NN. NUEVO MUNDO DEL KM 00+000 AL KM 02+000 CC. NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, para su absolución correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 50-2023-CTSAC, de 12 de junio de 2023, el consultor remite ante la Entidad el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC. NN. NUEVO MUNDO DEL KM 00+000 AL KM 02+000 CC. NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 699-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 2 de junio de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Evaluador de Proyectos, remite el informe de **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC. NN. NUEVO MUNDO DEL KM 00+000 AL KM 02+000 CC. NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, para su trámite resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0944-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 7 de junio de 2023, el Econ. Yulmer Dominguez Ponce en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la aprobación de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC. NN. NUEVO MUNDO DEL KM 00+000 AL KM 02+000 CC. NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, precisando que la asignación presupuestal para la ejecución física se otorgará posterior a la aprobación de la ficha técnica; el mismo que es remitido por el Memorandum N° 0869-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 7 de junio de 2023, el Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 00944-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 18 de julio de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación resolutive de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, al amparo de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" y normas conexas;

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose aprobado las facultades conferidas a este despacho mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC. NN. NUEVO MUNDO DEL KM 00+000 AL KM 02+000 CC. NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, con un presupuesto de S/. 313,924.23 (Trescientos trece mil novecientos veinticuatro mil con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/.	230,225.24
GASTOS GENERALES	17.00 %	S/.	39,138.80
GASTOS DE INSPECCIÓN	6.00 %	S/.	13,819.67
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	2.01 %	S/.	4,623.37
ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	4.34 %	S/.	10,000.00
EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	1.00 %	S/.	2,307.94
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5.00 %	S/.	11,504.08
GASTOS POR CONTROVERSIAS	1.00 %	S/.	2,305.13
PRESUPUESTO TOTAL		S/.	313,924.23

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Gerencia de Supervisión, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC. NN. NUEVO MUNDO DEL KM 00+000 AL KM 02+000 CC. NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
SGMEM  
CS  
CGA  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ING OSCAR O. DELGADO FLORES  
CIP 57110  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni